

RESOLUCION 3932 DE 2005

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 46.108 de 30 de noviembre de 2005

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se modifican las tarifas de viáticos y gastos de viaje al interior.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley [938](#) del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley [938](#) del 30 de diciembre de 2004, por la cual se expide el estatuto orgánico de la Fiscalía General de la Nación, en su artículo [11](#), numeral 17, faculta al Fiscal General de la Nación para expedir actos administrativos “conducentes a la organización y eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación”;

Que el numeral 7 del artículo [32](#), de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, faculta a los Directores Seccionales Administrativos y Financieros ordenar “... los gastos requeridos, de acuerdo con la delegación que para tal efecto le otorgue el Fiscal General de la Nación”;

La Ley [4](#)^a de 1992 señala las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y en su artículo [40](#) otorga al Gobierno Nacional la facultad de modificar dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año, el, sistema salarial y el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los empleados enumerados en literales a), b) y d) del artículo [10](#) de la citada norma;

Que mediante el Decreto 4411 del 30 de diciembre de 2004, se fija la escala de viáticos para la vigencia de 2005;

Que el artículo 2o del Decreto 4411 del 30 de diciembre de 2004, faculta a los organismos y entidades fijar el valor de los viáticos “...según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior. Para determinar el valor de los viáticos se tendrán en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado”;

Que mediante Resolución [0-3337](#) del 25 de agosto de 2005 se fijó nueva escala de viáticos para los servidores de la Fiscalía General de la Nación que deban cumplir comisiones en el interior del país;

En mérito de lo expuesto, el Fiscal General de la Nación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar el artículo [1o](#) de la Resolución 0-3337 del 25 de agosto de 2005.



ARTÍCULO 2o. Manténganse vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución [0-3337](#) del 25 de agosto.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

22 de noviembre de 2005.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

